

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**



Bogotá, D.C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicación:	11001-33-35-013-2020-00187
Proceso:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante:	MARTHA PRADA RIVERA
Demandado:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – FUERZA AÉREA
Asunto:	AUTO CORRE TRASLADO PRUEBA Y ALEGATOS

Teniendo en cuenta que este proceso se encontraba surtiendo la práctica de pruebas decretadas de oficio en la audiencia de práctica de prueba adelantada 16 de febrero de 2022, y que en virtud de ello, la entidad demandada informó, por una parte, que dentro de sus archivos no se encontraba ningún documento que diera cuenta de la suscripción o ejecución de contratos de prestación de servicios con la demandante en el año 2007, y por otra, que arrimó al plenario copia del manual específico de funciones y competencias de los empleados públicos y civiles del Ministerio de Defensa, se dispone:

1.- Incorporar al expediente las referidas pruebas faltantes debidamente recaudadas, y correr traslado de las mismas por el término de tres (3) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de esta providencia, a los sujetos procesales a fin de garantizar el derecho de contradicción.

2.- Correr traslado a las partes y a la agente del Ministerio Público **por el término común de diez (10) días hábiles a partir de la ejecutoria de la presente providencia**, de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el 182 A *ibidem*, adicionado por el artículo 42 de la Ley 2080 de 2020, para que los presenten por escrito a efectos de dictar sentencia anticipada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**YANIRA PERDOMO OSUNA
JUEZA**

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-**

Por anotación en estado electrónico No.072 de fecha 19/10/2021
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2020-00187

Firmado Por:

Yanira Perdomo Osuna

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

013

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2e81758fe22f4cf620671d60c856c74854f5ac490213e8788934910a12e18c2**

Documento generado en 18/10/2022 04:59:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>